

CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICRO BANCA Y PARTES ELECTRONICAS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "PROGRESS FIVE ANALIZADORES PROGRESIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA INDISTINTAMENTE POR EL LIC. SERGIO EDMUNDO BRAVO Y DE LA PARRA O POR EL ING. JAVIER BRAVO DE LA PARRA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA PARTE "VENDEDORA", Y POR LA OTRA, _____ EN REPRESENTACION DE

_____ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA PARTE "COMPRADORA".

DECLARACIONES:

1.- Declara la VENDEDORA:

a.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la escritura pública número 89,080 de fecha 05 de septiembre de 2001 pasada ante la Fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal. Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio en el Folio Mercantil No. 283734 de la Cd. de México D.F. con fecha 24 de Septiembre de 2001.

b.- Que sus apoderados legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha.

c.- Que su domicilio se ubica en la calle de Ernani número 122, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, México D.F., C.P. 13200, y que su registro Federal de Contribuyentes es PFA-010905-B8A.

d.- Que tiene celebrado Contrato de Distribución con la empresa ANDROS TECHNOLOGIES, respecto de las Micro Bancas Andros 6800, 6900, 6500 y Micro Bancas en general, productos, partes y refacciones de equipos de medición de humos y gases, de la marca "Andros", por lo que esta en posibilidad de cumplir con las obligaciones contraídas en este Contrato.

e.- Que es Desarrollador de Programas de Software tanto para Equipos de Verificación Oficial, como para Servidores de Gobierno para la Administración de Programas Estatales de Verificación Vehicular. Así como también declara que es distribuidor y fabricante de todo tipo de equipos y accesorios para la Verificación Oficial, como tacómetros Digitales: de Pinza Inductiva, tacómetro de No Contacto, de Antena RF, Opto Electrónicos y de Inducción del Sistema eléctrico de los vehículos, interfaces OBDII, de antenas y mini transponders y demás equipos y productos utilizados en el funcionamiento y operación de los centros de Verificación Vehicular de automóviles a Diesel y Gasolina, de la marca registrada bajo la licencia denominada "*Progress five* ®".

f.- Que ha desarrollado el producto "modelo de utilidad" denominado : "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS", que asegura a LA COMPRADORA que su Equipo recibirá 2 servicios preventivos anuales con cargo para LA COMPRADORA, y que mediante el pago de una cuota anual y un Deducible por evento, LA VENDEDORA se compromete en caso de falla a la sustitución sin cargo de la Micro Banca, la Fuente de Poder, la Tarjeta Filtro Amplificadora, la Tarjeta IDCM, los Solenoides y las Bombas y arneses electrónicos de su equipo, por piezas ORIGINALES totalmente nuevas y actualizadas con garantía de un año, que permitan a LA COMPRADORA continuar sus operaciones de inmediato y sin mayores desembolsos.

g.-Que desarrolló este producto "modelo de utilidad" denominado : "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS" en su carácter de FABRICANTE DE EQUIPO ORIGINAL, para proporcionar a los compradores del mismo SERVICIO Y GARANTIA DE FABRICA en sus operaciones, sobre las premisas de EXCELENCIA, CONFIABILIDAD y SEGURIDAD para sus Clientes.

2.- Declara la COMPRADORA.-

Ser una persona física () o Moral () de nacionalidad Mexicana, con RFC No. _____.

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfonos : _____ .

Representado por: _____

Personalidad que acredita con _____

Ser la titular de los derechos y de la Autorización para operar el Centro de Verificación Oficial Num. _____ del Estado de _____

Que cuenta con capacidad Legal suficiente, e interés de Celebrar el presente Convenio

Que actualmente tiene en operación con el Equipo y la Micro Banca que se identifican como

EQUIPO MARCA	BANCO ANALITICO	NUM. DE SERIE	NUM. ECONÓMICO
--------------	-----------------	---------------	----------------

Y que desea Contratar el Producto ofrecido denominado "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS" para su Equipo actual arriba descrito.

3.- Declaran las Partes.-

UNICO.- Estar interesadas en formalizar la operación de "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS" por lo que suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.-

El "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS".-

Asegura la continuidad de la operación del Equipo de LA COMPRADORA mediante:

• **La Sustitución Inmediata de la Micro Banca y Componentes electrónicos.-**

Mediante el pago de la cuota anual y un Deducible por evento, LA VENDEDORA se compromete a que en caso de falla total no reparable en sitio, repondrá de inmediato cualquiera de las siguientes partes aquí especificadas:

- La Micro Banca de cualquier marca que será sustituida por una Micro Banca Nueva marca ANDROS BAR 97
- La Fuente de Poder PRL10 del Analizador de Gases.
- La Tarjeta Filtro Amplificadora.
- La Tarjeta IDCM (Interfase Digital Controladora Multi marcas).
- Todos los Arnés y conectores internos
- Todos los Solenoides.
- Las Bombas de su equipo,
- Incluyendo lo necesario para la reanudación inmediata de operaciones.

Todos estos elementos deberán encontrarse presentes y funcionando previos a la Contratación, para lo cual será necesario efectuar un Servicio preventivo inicial con pruebas de funcionamiento.

• **Sin desembolsos adicionales.-**

La sustitución garantizada se hará por piezas ORIGINALES, totalmente nuevas y actualizadas, con garantía por un año, que permitan a LA COMPRADORA continuar sus operaciones de inmediato y sin mayores desembolsos.

• **Con aseguramiento de Servicio Preventivo y Correctivo.-**

Su Equipo recibirá 2 servicios preventivos anuales con cargo para LA COMPRADORA, y todos los Servicios correctivos que el Concesionario solicite, con un lapso de respuesta máxima de 48 horas y de conformidad con el tabulador de Precios y Servicios que se anexa al presente Convenio.

• **El Convenio de sustitución no incluye :**

- El Gabinete,
- Las Impresoras,
- El Equipo de Computo y su Sistema Operativo Windows XP Profesional,
- La Tarjeta Multi puertos para adicionar 2 puertos seriales RS232 y 1 Puerto Paralelo,
- Las sondas, mangos, puntas de muestreo,
- El Sensor de Oxígeno
- Los Elementos filtrantes
- Las Trampas de Agua
- El No Break, o Regulador
- Los Cables, los Captadores de RPM
- Y en general todos los accesorios o componentes externos del Equipo.

Para efectos de que pueda operar la sustitución convenida se requiere que las instalaciones Eléctricas del Centro Oficial de Verificación cuenten con Tierra Física real y los Equipos cuenten con un No Break con regulador.

SEGUNDA.- PRECIOS.-

- El importe de la Cuota Anual es de \$ 3,500.00 de Contado en una sola exhibición, o a crédito mediante 5 pagos mensuales de \$ 850.00 c/u. que la COMPRADORA efectuará ya sea mediante pago en efectivo o mediante depósito en el **Convenio CIE Bancomer Num. 664286** a nombre de "PROGRESS FIVE ANALIZADORES PROGRESIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V." , utilizando el No. de Referencia que previamente le sea asignado, conservando la ficha de depósito como Comprobante.
- El importe del Deducible por Evento es de \$ 1,500.00 mas IVA, debiendo cubrirse solamente en caso de operar la Sustitución de partes electrónicas al amparo del presente Convenio.

TERCERA.- INICIO DE VIGENCIA - SERVICIO INICIAL.-

La protección del "CONVENIO DE SERVICIO CON GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE MICROBANCA Y PARTES ELECTRONICAS" solo iniciará después de efectuado el primer Servicio por LA VENDEDORA.

Se utilizará el criterio de Primero en Tiempo-Primero en Derecho.

Si por cualquier causa no pudiera proporcionarse el Servicio Inicial y/o el Equipo no se encontrara completo y funcionando y/o no se contara en las instalaciones de LA COMPRADORA con Tierra física y No Break, No habrá incorporación al Convenio, debiendo restituirse a LA COMPRADORA únicamente el importe depositado.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-

La COMPRADORA se compromete a pagar de inmediato a LA VENDEDORA, cada uno de los Servicios Preventivos que reciba durante el año cubierto por esta póliza.

QUINTA.- PAGO DEL DEDUCIBLE POR EVENTO Y SALDO PENDIENTE DEL CREDITO CONCEDIDO.-

- En caso de sustitución de cualquiera de los Elementos amparados por este Convenio, LA COMPRADORA se compromete a pagar de inmediato el importe del Deducible por Evento pactado en la cantidad de \$ 1,500.00 mas IVA.
- En caso de presentarse la necesidad de sustitución de cualesquiera de los elementos amparados por este Convenio, LA COMPRADORA deberá liquidar de inmediato la parte insoluta del crédito que se hubiera concedido para la contratación de este Convenio adicionalmente al Deducible por Evento, antes de tener el derecho a la sustitución convenida.

SEXTA.- REHABILITACION DE LA POLIZA EN CASO DE SUSTITUCION AMPARADA.-

Las partes convienen que en caso de sustitución de la micro banca por un desperfecto o falla previsto por este convenio, no habrá rehabilitación automática de la protección convenida por lo que corresponde a la Micro Banca, ya que ésta estará amparada por su propia Garantía; Las demás partes y componentes amparados por este Convenio, continuaran garantizadas hasta su vencimiento.

SEPTIMA.- SOLICITUD DE SERVICIOS ADICIONALES .-

LA COMPRADORA tendrá el derecho de solicitar todos los Servicios correctivos adicionales que necesite, con cargo a la propia COMPRADORA, comprometiéndose por su parte LA VENDEDORA a un tiempo de respuesta máximo de 48 horas

OCTAVA.- PAGO DE VIATICOS.-

Las partes convienen que los costos de desplazamiento de los Equipos y o de los técnicos instaladores para el Servicio Inicial y para los Servicios Preventivos, correrán siempre por cuenta de LA COMPRADORA.

Para el caso de los Servicios Correctivos dentro del presente convenio, éstos serán proporcionados mediante visita de técnico calificado al domicilio de la COMPRADORA y el costo de los viáticos correrá por cuenta de la VENDEDORA.

En caso de presentarse la necesidad de sustitución de cualesquiera de los elementos amparados por este Convenio, LA COMPRADORA deberá cubrir además del Deducible por Evento en su caso, el costo de las partes o servicios no incluidos en la protección convenida pero que el concesionario solicite, o que de conformidad con las exigencias técnicas sean indispensables para el reestablecimiento total del Equipo de Verificación.

NOVENA.- ADECUADA PROPORCIONALIDAD Y DISTRIBUCION DEL RIESGO.-

Para asegurar los principios de proporcionalidad y adecuada distribución del riesgo colectivo amparado por este Convenio, se observarán las siguientes reglas:

- El Objetivo es cubrir adecuadamente un riesgo, no incrementarlo, por lo tanto solo se aceptará la incorporación al presente Convenio con los Concesionarios que se encuentren al corriente en sus obligaciones de pago.
- Los Concesionarios que cuenten con 2 o mas Equipos y deseen incorporarse al presente Convenio, solo podrán hacerlo por la totalidad de sus Equipos, no se aceptará la incorporación parcial de Equipos por Concesionario o Grupo.

DECIMA.- CONTRATACION OPCIONAL DE UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO.-

LA VENDEDORA ofrece adicionalmente a la COMPRADORA la opción de incorporar a los Equipos que esta requiera, dentro de un SEGURO COLECTIVO O DE GRUPO, contratado con la "Compañía de Seguros Comercial América, S.A. de C.V.", para cubrir los Riesgos de Daños por Accidente, Robo con Violencia, Daños catastróficos meteorológicos, tales como Lluvia, Granizo, Huracán, Inundación, Incendio, Temblor, etc... y con extensiones de cobertura contra Alboroto Popular y Robo Sin Violencia, por el valor total de su Equipo, para que el Concesionario no pierda su fuente de trabajo y generación de ingresos, en caso de Siniestro amparado por dicha Póliza.

El Costo aproximado de la prima anual es de +/- \$1,000.00 mas IVA que deberá cubrirse directamente a la Aseguradora, por lo que en caso de interés de parte de la COMPRADORA, deberá manifestarlo así por escrito en el Formato de Adhesión anexo.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. de _____ independientemente del fuero o domicilio que las partes tengan o llegaran a tener.

Este Contrato se firma en la Cd. de _____ con fecha _____ 2006.

POR LA PARTE COMPRADORA

Por su propio derecho

O en Representación de

POR LA PARTE VENDEDORA

Progress five **Analizadores Progresivos de México, S.A. de C.V.**

Representada por

Lic. Sergio Edmundo Bravo y de la Parra

